

MEMORANDUM N° 3741

Puente Alto, 15 de marzo de 2024

**MATERIA:** Informe de Auditoría Operativa a la Ejecución Presupuestaria del Cuarto Trimestre del año 2023, de la Municipalidad de Puente Alto.

**DE: VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE CONTROL**

**A: SR. GERMÁN CODINA POWERS  
ALCALDE**

En atención a las funciones atingentes a esta Dirección de Control, adjunto remito a usted el **Informe de Auditoría Operativa a la Ejecución Presupuestaria del Cuarto Trimestre del año 2023, de la Municipalidad de Puente Alto.**

Se informa para vuestro conocimiento y las recomendaciones pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.



Adj.: Documento de la Materia  
VHEG/SFB/MAMD/jabm  
c.c.: Archivo.

MUNICIPALIDAD



**2024  
Marzo**

**Auditoría Operativa a la Ejecución Presupuestaria del  
“Cuarto Trimestre del año 2023”**

VHEG/SFB/MAMD/jabm



## Tabla de Contenido

1.- RESUMEN EJECUTIVO .....	3
2.- COMPETENCIA Y RAZONES DE LA AUDITORÍA OPERATIVA .....	3
3.- SUSTENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA .....	3
4.- INFORME DE AOEP DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023.....	4
4.1 OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	4
4.1.1 Objetivo General .....	4
4.1.2 Objetivos Específicos.....	4
4.1.3 Alcance .....	4
4.2 MARCO TEÓRICO DE LA AUDITORÍA .....	4
4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICADO EN LA AUDITORÍA.....	5
4.4 METODOLOGÍA .....	6
5.- DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	7
5.1 OBTENCIÓN DE LA MUESTRA.....	7
5.1.1. Listado de Egresos .....	8
5.2 DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS .....	8
5.2.1 Distribución Porcentual por Tipo de Egreso .....	9
5.3.2 Distribución de Gastos por Tipo de Egresos .....	10
5.3.3 Resumen de Egresos Observados.....	10
6.- RESULTADOS Y OBSERVACIONES.....	11
6.1 RESULTADOS .....	11
6.1.1 Cuadro Comparativo del Cumplimiento de los Aspectos Considerados .....	12
6.1.2 Variación Porcentual de Cumplimiento de los Aspectos Auditados .....	12
6.1.3 Variación de los últimos 4 trimestres del Período 2023 .....	13
6.1.4 Variación del Cuarto Trimestre del 2022 v/s igual Período del 2023 .....	13
6.2 OBSERVACIONES .....	14
6.2.1. Facturas sin ID de Licitación.....	14
6.2.2. Subsidios Sociales.....	16
6.2.2.1 Aporte al financiamiento de estudios superiores .....	16
6.2.2.2 Subsidios no rendidos.....	18
6.2.2.3 De las Ordenanzas N° 27 y 28 .....	19
7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES .....	20
7.1 CONCLUSIONES .....	20
7.2 RECOMENDACIONES .....	20
8. ANEXOS .....	23
8.1 Anexo N° 1: Listado de Egresos .....	23

## 1.- RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe detalla los resultados obtenidos durante la auditoría realizada a la ejecución presupuestaria municipal correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2023. El proceso de auditoría operativa examinó una muestra aleatoria de 314 egresos, representativa del período en cuestión, lo que arrojó un cumplimiento promedio del 97% en los aspectos evaluados. Dichos aspectos incluyen legalidad, documentos originales, acreditación, imputación presupuestaria, firmas y autorizaciones, con la posibilidad de que cada egreso sea observado en uno o más de estos aspectos.

Según la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad de la entidad municipal, durante el Cuarto Trimestre de 2023 se ejecutó un total de \$24.626.442.654 (veinticuatro mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) a través de 4.867 egresos. La muestra aleatoria de 314 egresos seleccionados para la auditoría, mediante un muestreo analítico basado en disponibilidad, criterios de riesgo y materialidad, representó un 17.0% de los desembolsos totales, equivalente a \$4.187.139.182 (cuatro mil ciento ochenta y siete millones ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos).

La documentación necesaria para la auditoría fue solicitada el 7 de febrero de 2024 mediante memorándum interno N° 210, y fue recibida el 14 de febrero de 2024 a través de memorándum interno N° 73. A continuación, se presenta un análisis detallado de la investigación, los resultados obtenidos, las observaciones identificadas y la evaluación de la ejecución presupuestaria del Cuarto Trimestre de 2023.

## 2.- COMPETENCIA Y RAZONES DE LA AUDITORÍA OPERATIVA

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Auditoría Operativa para el año 2024 y dando cumplimiento al artículo 29, letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, se hace entrega del informe de "Auditoría Operativa a la Ejecución Presupuestaria del Cuarto Trimestre del año 2023".

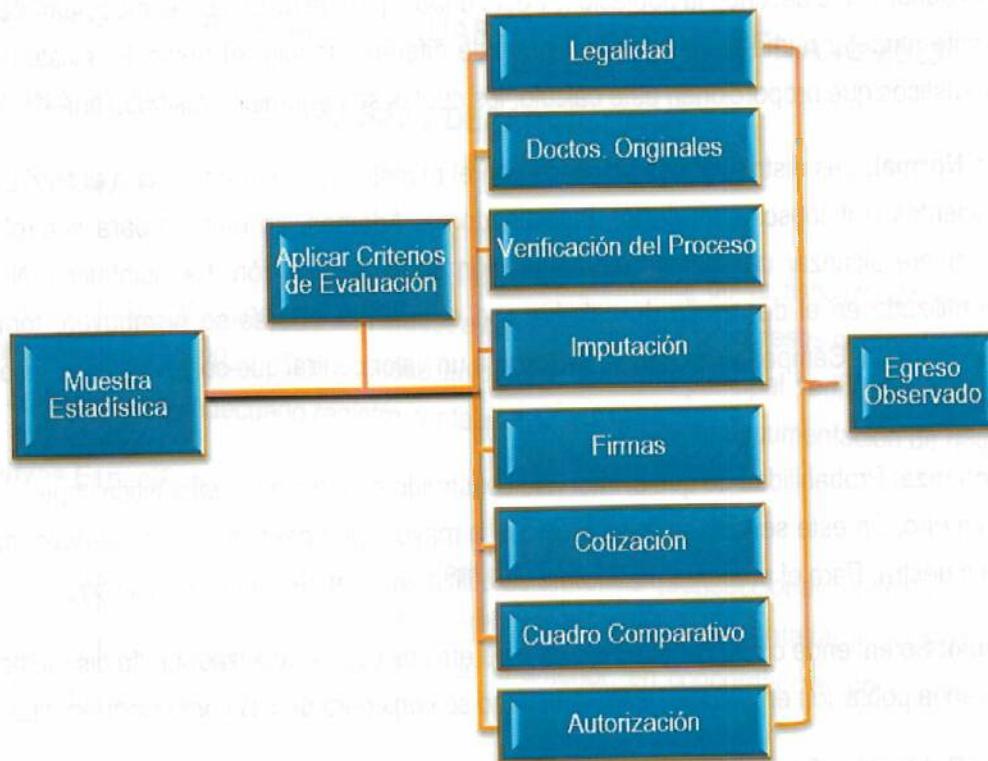
## 3.- SUSTENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° 29, señala las funciones de la Unidad de Control, estableciendo claramente la facultad de realizar la Auditoría Operativa Interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación. A su vez, se establece en el artículo N° 133, sobre la fiscalización de las corporaciones y fundaciones que el municipio tenga participación, y en su artículo 135 acerca de la fiscalización de estas entidades.

En el artículo N° 136, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25° de la Ley N° 10.336, la Contraloría General de República fiscalizará las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad con este título, con arreglo al Decreto con fuerza de Ley N° 13.063, del año 1980, del Ministerio

**Autorizaciones y Cumplimiento Normativo:** Constatación de la existencia de autorizaciones necesarias para compras, asegurando el cumplimiento del reglamento interno de adquisiciones y normativas aplicables.

#### Criterios de Evaluación



Fuente de Información: Elaboración propia y desarrollada por la Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

#### 4.4 METODOLOGÍA

Considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, se determinó la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, indagaciones, validaciones en terreno, entre otras.

Para generar la muestra final del total de egresos con cargo al presupuesto municipal pertenecientes al Cuarto Trimestre del año 2023, se lleva a cabo el siguiente proceso metodológico:

##### Metodología



Fuente de Información: Elaboración propia y desarrollada por la Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

La metodología implementada en la fase inicial de la auditoría se centra en la recepción de la información correspondiente a la totalidad de los egresos emitidos durante el período bajo escrutinio, proporcionada por el Departamento de Contabilidad de esta entidad comunal en formato Microsoft Excel para su posterior procesamiento y ordenamiento. En este proceso, se filtran y excluyen las partidas cuyos montos inferiores a \$100.000 (cien mil pesos). Luego, se realiza la eliminación de los egresos duplicados, priorizando la retención de aquellos de mayor cuantía con el objetivo de asegurar la representatividad de la muestra.

A continuación, mediante la aplicación de la distribución normal, se determina el tamaño de la muestra requerido para lograr un nivel de confianza del 95%, con una tolerancia de error no superior al 5%. Por último, se emplea la función aleatoria simple para seleccionar la muestra que será sometida a un análisis detallado.

Este procedimiento se ejecuta con el propósito de obtener una visión integral y significativa de los egresos, permitiendo así una evaluación precisa de aquellas transacciones de mayor relevancia en el marco de la auditoría financiera.

Tras la obtención de la muestra aleatoria definitiva, se inicia la fase de revisión minuciosa de la documentación adjunta a cada egreso, la cual es suministrada por el Departamento de Tesorería Municipal. Durante este proceso, se aplican los criterios de evaluación previamente establecidos. En caso de ausencia de algún documento necesario, la falta de firmas requeridas o el incumplimiento en su totalidad de los requisitos especificados, se procede a observar dicho egreso.

Esta etapa de análisis detallado se ejecuta con el propósito de asegurar la integridad y conformidad de la documentación respaldatoria, así como para identificar cualquier irregularidad o discrepancia que pudiera surgir durante la revisión de los egresos seleccionados. La observación de aquellos casos que no cumplen con los estándares establecidos constituye una práctica esencial en el proceso de auditoría, permitiendo una evaluación rigurosa y precisa de la gestión financiera de este municipio.

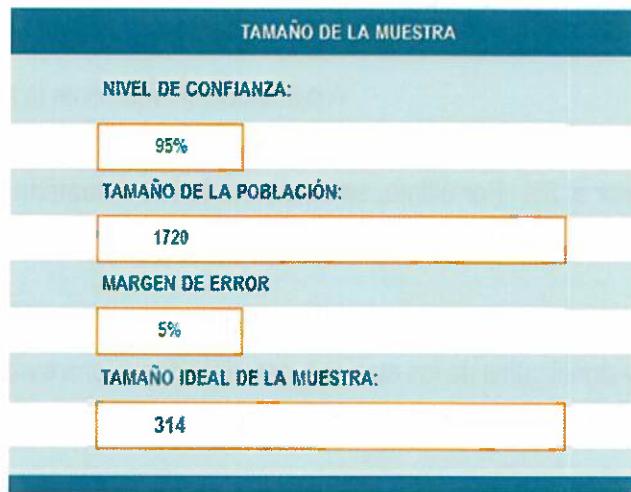
## 5.- DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

### 5.1 OBTENCIÓN DE LA MUESTRA

Durante el Cuarto Trimestre del año 2023, se generaron un total de 4.867 egresos, representando la población completa. Posteriormente, tras excluir partidas asociadas a egresos inferiores a \$100.000 (cien mil pesos), y a la eliminación de los egresos duplicados, manteniendo sólo el de mayor valor, la cantidad de egresos se redujo a 1.720. De este nuevo total, se aplicó una distribución normal con un nivel de confianza del 95%. Posteriormente, se utilizó la función de muestreo aleatorio simple de Excel para determinar un "Tamaño de muestra propuesto" de 314 egresos, equivalentes a un total de \$4.187.139.182 (cuatro mil ciento ochenta y siete millones ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos).

Cabe señalar que, de la muestra propuesta, el Departamento de Tesorería municipal proporcionó efectivamente los 314 documentos requeridos por este Organismo de Fiscalización Interno, los cuales en conjunto representan el total indicado precedentemente. El detalle de lo indicado en este acápite se grafica en la imagen que sigue:

#### Cálculo del tamaño de la Muestra



Fuente de Información: Sobre los datos obtenidos en el sitio <https://www.qualtrics.com/es-la/gestion-de-la-experiencia/investigacion/calcular-tamano-muestra/>

#### 5.1.1. Listado de Egresos

De la muestra extraída para efectos análisis y revisión, se detalla en el Anexo N° 1 de este informe de Auditoría Operativa.

### 5.2 DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS

En relación con la temática abordada, el monto total de los 314 egresos considerados para la muestra asciende a \$4.187.139.182 (cuatro mil ciento ochenta y siete millones ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos), con un promedio de \$13.334.838 (trece millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos) por egreso. El egreso identificado con el número 10286 se distingue como el de mayor cuantía, alcanzando un total de \$1.189.949.882 (mil ciento ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos pesos), correspondiente a la categoría de "Transferencia a Corporación Municipal de Educación, Salud y de Atención de Menores".

En contraste, el monto mínimo por egreso se estipula en \$100.000 (cien mil pesos), de acuerdo con los criterios establecidos para la selección de la muestra. La diversidad de este rango constituye la base fundamental para la ejecución de la auditoría operativa, focalizada en los egresos físicos remitidos a esta Entidad de Fiscalización Interna.

Una representación visual de la información descrita en este apartado se presenta en el siguiente cuadro:

ESTADÍSTICA DE LA MUESTRA		
EGRESOS	MONTOS	
<b>SUMA TOTAL</b>	\$	<b>4.187.139.182</b>
<b>VALOR PROMEDIO</b>	\$	<b>13.334.838</b>
<b>VALOR MÁXIMO</b>	\$	<b>1.189.949.882</b>
<b>VALOR MÍNIMO</b>	\$	<b>100.000</b>
<b>CANTIDAD DE EGRESOS</b>		<b>314</b>

Fuente de Información: Elaboración propia y desarrollada por esta Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

### 5.2.1 Distribución Porcentual por Tipo de Egreso

En consonancia con las directrices de la auditoría centrada en la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Puente Alto durante el Cuarto Trimestre del 2023, se presenta a continuación un análisis detallado de los egresos examinados en dicho periodo. Este informe aborda la clasificación por ítem de los 314 egresos seleccionados en la muestra, destacando el porcentaje que cada categoría representa con respecto al total de la muestra.

La distribución acumulativa de los gastos se desglosa meticulosamente, revelando las siguientes proporciones significativas: un 45,86% de los egresos auditados corresponde a Subsidios Sociales; un 12,42% se atribuye a Licitaciones Públicas; el 3,18% está asociado a Convenio Marco; el 1,59% se asigna a Compra Directa; el 6,37% a Compra Ágil; el 11,78% está destinado a Honorarios y Remuneraciones; el 5,73% se canaliza hacia Servicios Básicos; y finalmente, el 13,06% se asigna a la categoría de Otros.

Gráfico del Porcentaje de Egresos por Ítem



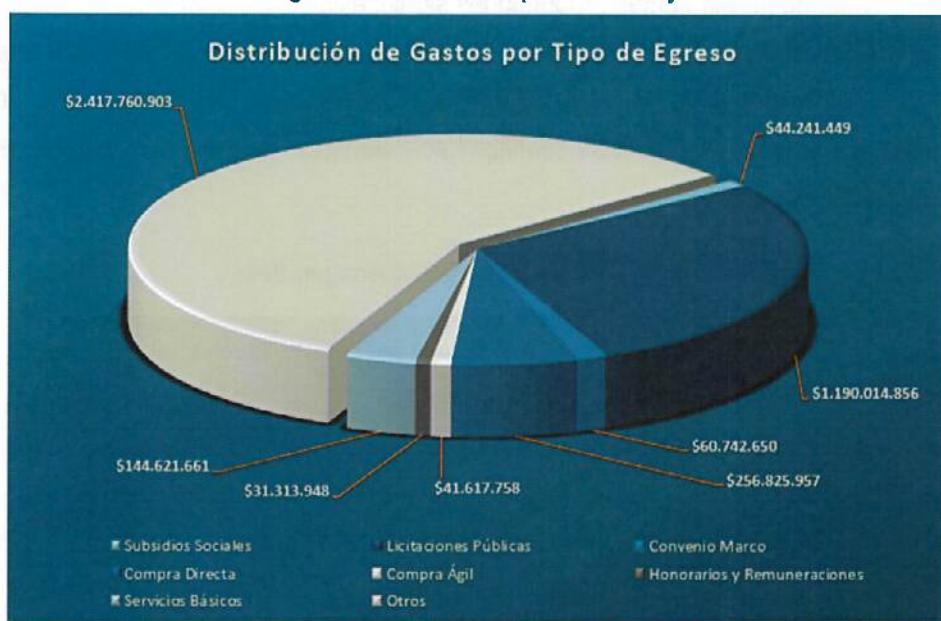
Fuente de Información: Elaboración propia y desarrollada por esta Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

### 5.3.2 Distribución de Gastos por Tipo de Egresos

A continuación, se presenta el resultado del examen detallado de la muestra, objeto del presente informe, revelando las asignaciones por ítem en términos monetarios. Los montos correspondientes son los siguientes: \$1.090.014.856 (mil noventa millones catorce mil ochocientos cincuenta y seis pesos) destinados a Licitación Pública; \$60.742.650 (sesenta millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos) asignados a Convenio Marco; \$256.825.957 (doscientos cincuenta y seis millones ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y siete pesos) asociados a Compra Directa; \$41.617.758 (cuarenta y un millones seiscientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho pesos) designados a Compra Ágil; \$44.241.449 (cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) destinados a Subsidios Sociales; \$144.621.661 (ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos veintiún mil seiscientos sesenta y un pesos) asignados a Servicios Básicos; \$31.313.948 (treinta y un millones trescientos trece mil novecientos cuarenta y ocho pesos) asignados a Honorarios; y \$2.417.760.903 (dos mil cuatrocientos diecisiete millones setecientos sesenta mil novecientos tres pesos) asignados a la categoría de Otros.

Estos valores proporcionan una visión más concreta de la distribución de recursos en cada ítem, permitiendo una comprensión precisa de la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Puente Alto durante el Cuarto Trimestre del 2023. Este análisis financiero detallado contribuye a la toma de decisiones informada y a la mejora continua de los procesos financieros de la entidad.

Egresos Observados por Porcentaje



Fuente de Información: Elaboración propia y desarrollada por esta Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

### 5.3.3 Resumen de Egresos Observados

A continuación, se presenta un cuadro estadístico detallado que proporciona una visión pormenorizada del total de egresos clasificados por ítem, así como la cantidad de ellos que presentan observaciones. Estas observaciones se expresan tanto en términos absolutos como en porcentaje con respecto al total de la muestra extraída.

Cabe destacar que la muestra, compuesta por 314 egresos, ha sido objeto de un análisis exhaustivo en el marco de la auditoría operativa destinada a evaluar la ejecución presupuestaria durante el Cuarto Trimestre de 2023, según los parámetros establecidos para este informe.

#### Egresos Observados por Porcentaje

EGRESOS OBSERVADOS POR GLOSA				
CUENTA	EGRESOS POR GLOSA	N° EGRESOS OBSERVADOS	% DE EGRESOS OBSERVADOS	TOTAL POR GLOSA
Subsidios Sociales	144	62	19,75%	\$ 44.241.449
Licitaciones Públicas	39	2	0,64%	\$ 1.190.014.856
Convenio Marco	10	0	0,00%	\$ 60.742.650
Compra Directa	5	1	0,32%	\$ 256.825.957
Compra Ágil	20	2	0,64%	\$ 41.617.758
Honorarios y Remuneraciones	37	2	0,64%	\$ 31.313.948
Servicios Básicos	18	0	0,00%	\$ 144.621.661
Otros	41	3	0,96%	\$ 2.417.760.903
<b>SUMA</b>	<b>314</b>	<b>72</b>	<b>22,93%</b>	<b>\$ 4.187.139.182</b>

Fuente de Información: Elaboración propia y desarrollada por esta Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

## 6.- RESULTADOS Y OBSERVACIONES

### 6.1 RESULTADOS

Del total de la muestra seleccionada, se contó con el 100% de los respaldos solicitados para su revisión, lo que representa la totalidad de los 314 egresos requeridos. Este nivel de cumplimiento se traduce en un porcentaje del 97%, evidenciando un alto grado de conformidad con las solicitudes de documentación. El restante 3% corresponde al promedio general de incumplimiento, indicando áreas específicas que requieren una atención más detenida o mejoras en los procesos de documentación.

El nivel de conformidad arrojado en este documento fortalece la validez y la confiabilidad de los resultados obtenidos durante la auditoría, respaldando la calidad y exhaustividad del proceso de revisión de egresos en el marco de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Puente Alto para el Cuarto Trimestre del 2023.

ESTADÍSTICA DE LA MUESTRA		
ÍTEM	CANTIDAD	%
TOTAL EGRESOS DE LA MUESTRA	314	100%
EGRESOS EXAMINADOS	314	100%
EGRESOS SIN EXAMINAR	0	
PROMEDIO GENERAL DE CUMPLIMIENTO	97%	
PROMEDIO GENERAL DE INCUMPLIMIENTO	3%	

Fuente de Información: Elaboración propia y desarrollada por esta Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

### 6.1.1 Cuadro Comparativo del Cumplimiento de los Aspectos Considerados

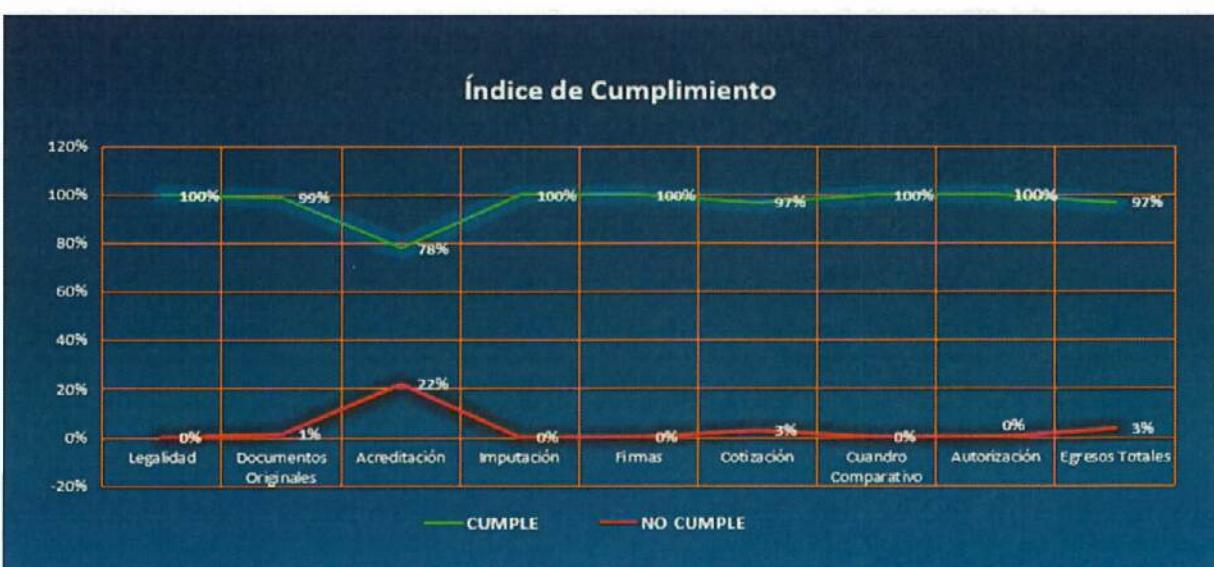
Este cuadro explica la relación de cumplimiento de los 314 egresos examinados. De ellos se obtiene el porcentaje pertinente en relación al atributo auditado de forma independiente por cada egreso, es decir; que por cada egreso se registran uno o más cumplimientos de los aspectos y de forma análoga los incumplimientos dentro del total de ellos.

RESUMEN DE LA MUESTRA									
ASPECTOS AUDITADOS	LEGALIDAD	DOCTS. ORIGINALES	ACREDITACIÓN	IMPUTACIÓN	FIRMAS	COTIZACIÓN	CUADRO COMPARATIVO	AUTORIZACIÓN	
Total Muestra	314	314	314	314	314	313	314	314	314
Aspectos Examinados	314	314	314	314	314	101	45	247	
Aspectos no evaluados	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cumple	314	310	245	314	314	98	45	247	
No cumple	0	4	69	0	0	3	0	0	
% Cumplimiento	100%	99%	78%	100%	100%	97%	100%	100%	
% Incumplimiento	0%	1%	22%	0%	0%	3%	0%	0%	

Fuente de Información: Elaboración propia y desarrollada por esta Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

### 6.1.2 Variación Porcentual de Cumplimiento de los Aspectos Auditados

El gráfico a continuación presenta los porcentajes de cumplimiento e incumplimiento de los aspectos auditados. El aspecto con menor cumplimiento es "Cotización", registrando un 90%, mientras que los aspectos que mejor se cumplen, como "Imputación", "Firmas" y "Autorización", alcanzan un 100% respectivamente. Utilizando una tasa de error del 3%, una precisión del 2%, y un nivel de confianza del 95%, se establece que del total de la ejecución del gasto municipal realizada con cargo al presupuesto del año 2023 en su Cuarto Trimestre, se logró un cumplimiento promedio del 97% en los aspectos considerados relevantes por la Contraloría General de la República en materia de auditoría de ejecución presupuestaria. Este resultado sugiere un alto nivel de conformidad con las directrices establecidas y respalda la calidad de la gestión financiera realizada durante dicho periodo.



Fuente de Información: Elaboración propia y desarrollada por esta Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

### 6.1.3 Variación de los últimos 4 trimestres del Período 2023

A continuación, se presenta un gráfico que ilustra el nivel de cumplimiento en los últimos cuatro informes de auditoría sobre la ejecución presupuestaria correspondientes a los últimos cuatro trimestres desde la emisión del presente documento. El análisis revela que, para el primer trimestre de 2023, se logró un cumplimiento en línea con las expectativas, alcanzando un 97% en la evaluación. En el segundo trimestre del mismo año, aunque se observa una ligera disminución, el resultado general aún se mantiene en línea con lo aceptado registrando un 96% y anotando 1 puntos menos en comparación con el trimestre anterior.

Para el tercer trimestre de 2023, se evidencia un cumplimiento del 97%, superando el estándar mínimo aceptable. En el cuarto trimestre de 2023, se mantiene la tendencia alcanzada durante los últimos cuatro períodos observados, es decir un 97%, superando los índices permisibles y de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente informe. El promedio acumulado en estos últimos cuatro trimestres se sitúa alrededor del 97%, indicando una consistencia general en el cumplimiento de las directrices y normativas establecidas para la ejecución presupuestaria. Este análisis refleja un seguimiento detallado y evaluativo a lo largo de los trimestres, proporcionando una perspectiva integral del rendimiento en materia de auditoría operativa.



Fuente de Información: Elaboración propia y desarrollada por esta Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

### 6.1.4 Variación del Cuarto Trimestre del 2022 v/s igual Período del 2023

El cuadro comparativo que se muestra a continuación, resume el comportamiento entre iguales períodos de tiempo experimentados en el espacio de un año, teniendo como resultado para el Cuarto Trimestre del 2023 un 97% de cumplimiento, en relación al 95% de igual período del año 2022. Lo anterior denota una suba de 2 punto porcentuales en el desempeño materia de este último ejercicio.



Fuente de Información: Elaboración propia y desarrollada por esta Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

## 6.2 OBSERVACIONES

### 6.2.1. Facturas sin ID de Licitación

Como resultado de los antecedentes recibidos por el Departamento de Tesorería Municipal, se identificó que las facturas que acompañan a los egresos descritos a continuación no identifican el ID de Licitación por la cual fueron emitidas.

#### Registro de facturas sin ID de Licitación

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Fecha Emisión Decreto	Monto	Proveedor
239	12897	23013420	06-12-2023	\$ 78.428.383	96928810-5   CONSORCIO SANTA MARTA
222	12650	23013341	05-12-2023	\$ 253.967.679	77141728-0   MAQUINARIAS TRAFKIN SP
219	12628	23012880	24-11-2023	\$ 405.001.030	99538350-0   DIMENSION SOCIEDAD ANO

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos desde el Sistema de Contabilidad de esta Municipalidad

Es esencial resaltar que en las bases administrativas que rigen los procesos correspondientes, existe un artículo fundamental denominado 'Pago'. En este, se especifican las condiciones, plazos y modalidades que regirán el desembolso correspondiente. Este artículo se configura como un componente obligatorio en la elaboración de las bases administrativas, siendo su estricto cumplimiento esencial para garantizar la ejecución efectiva de los compromisos acordados.

Este enfoque normativo no solo proporciona un marco claro para la gestión de pagos, sino que también asegura la coherencia y la adhesión a los principios y directrices establecidos en el reglamento respectivo. La observancia rigurosa de este artículo contribuye a la transparencia y eficiencia en los procedimientos administrativos, fortaleciendo así la integridad y confianza en el sistema de gestión financiera.

#### Ejemplo de lo observado:

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Fecha Emisión Decreto	Monto	Proveedor
219	12628	23012880	24-11-2023	\$ 405.001.030	99538350-0   DIMENSION SOCIEDAD A.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos desde el Sistema de Contabilidad de esta Municipalidad

Requerida al efecto, se constató que la factura que acompaña al egreso antes descrito, no cumple con lo establecido en las bases administrativas. En el artículo N° 21 referente al pago, se indica que la factura debe identificar en su glosa el ID de la licitación que corresponde, según consta a continuación:

### Bases Administrativas

#### Artículo 21: DE LOS PAGOS Y SUS CONDICIONES.

El pago de los bienes o servicios se hará por estados de pago contra presentación de Factura y Estado de Pago Parcial o Total por el contratista, con el visto bueno (Vº Bº) de la Unidad Técnica de acuerdo con el avance efectivo de los trabajos.

Para proceder al pago de los trabajos encomendados, se deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Factura a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, RUT 69.072.100-7, con domicilio en Avda. Concha y Toro 1820, Puente Alto, con identificación de la licitación mediante su ID y nombre.
2. Resumen de actividad mensual, que contenga las principales novedades y eventos relevantes del período al que corresponde el estado de pago;
3. Detalle de los trabajos incluidos en el Estado de Pago debidamente valorizados.
4. Informe sobre las multas aplicadas al período y acumuladas, emitido por el Inspector Técnico.
5. Boleta de ingreso por el pago de multas que se hubiere aplicado.
6. Copia simple del Decreto de Adjudicación (primer estado de pago y/o del decreto que apruebe las modificaciones).

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por el Departamento de Tesorería Municipal

### Factura

DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA		R.U.T.: 99.538.350-0																					
Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios Explotación y Operación de Rellenos Sanitarios Venta al por mayor de Maquinarias, Herramientas y Materiales Transporte de Carga																							
Casa Matriz: SANTA MARGARITA N° 1101 FONO +(56 2) 2726 4200 FAX. +(56 2) 2725 4213 - SAN BERNARDO - SANTIAGO SUCURSALES: VARIANTE CRUZ PARADA SIN CIUDAD CHILLA/ SANTA MARGARITA #0841 SAN BERNARDO COCHRANE N° 837 CHIGUYANTE JULIO PRADO N° 1726 RÚROA SAN MARTÍN N° 2892 MAIPÚ CAMINO LAS VEGA SIN LINARES SANTA SOFIA N° 90 CONCEPCIÓN CALLE 1 N° 1626 VICTOR DOMINGO SILVA CURICO																							
Razon Social : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO		Santiago 21 de Noviembre de 2023																					
Dirección : CONCHA Y TORO 1820 R.U.T. : 69.072.100-7 Ito : MUNICIPALIDAD		Comuna: PUENTE ALTO Ciudad: Cordillera Fono:																					
CONDICIÓN DE PAGO : SEGUN CONTRATO																							
<b>FACTURA ELECTRONICA</b> <b>Nº: 41225</b> <b>SII - SAN BERNARDO</b> <b>DIMENSION</b>																							
<b>Por lo siguiente:</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>DETALLE</th> <th>Precio Unitario</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.0000</td> <td>POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES DE LA ZONA NORTE DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, SEGUN DECRETO N° 62 DE FECHA 24/08/2023 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2023 Des. de Ref. Fecha Fecha.</td> <td>\$ 340.337.000,00</td> <td>\$ 340.337.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><b>TOTAL NETO \$</b></td> <td><b>\$ 340.337.000</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><b>19 % I.V.A \$</b></td> <td><b>\$ 64.064.030</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><b>TOTAL \$</b></td> <td><b>\$ 405.001.030</b></td> </tr> </tbody> </table>				Cantidad	DETALLE	Precio Unitario	TOTAL	1.0000	POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES DE LA ZONA NORTE DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, SEGUN DECRETO N° 62 DE FECHA 24/08/2023 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2023 Des. de Ref. Fecha Fecha.	\$ 340.337.000,00	\$ 340.337.000			<b>TOTAL NETO \$</b>	<b>\$ 340.337.000</b>			<b>19 % I.V.A \$</b>	<b>\$ 64.064.030</b>			<b>TOTAL \$</b>	<b>\$ 405.001.030</b>
Cantidad	DETALLE	Precio Unitario	TOTAL																				
1.0000	POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES DE LA ZONA NORTE DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, SEGUN DECRETO N° 62 DE FECHA 24/08/2023 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2023 Des. de Ref. Fecha Fecha.	\$ 340.337.000,00	\$ 340.337.000																				
		<b>TOTAL NETO \$</b>	<b>\$ 340.337.000</b>																				
		<b>19 % I.V.A \$</b>	<b>\$ 64.064.030</b>																				
		<b>TOTAL \$</b>	<b>\$ 405.001.030</b>																				
S/cto: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES UN MIL TREINTA PESOS																							

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por el Departamento de Tesorería Municipal.

## 6.2.2 Subsidios Sociales

### 6.2.2.1 Aporte al financiamiento de estudios superiores

En los egresos descritos en el siguiente recuadro, se evidenció que los aportes entregados a los beneficiarios que ahí se indican no presentan un estado de necesidad manifiesta con carácter de urgente como se describe en el informe e investigación social practicado al solicitante, y que se señala en cada una de las respectivas resoluciones. En este sentido, consultado caso a caso en el sistema informático "CM" de este municipio, se tuvo que este beneficio es entregado sistemáticamente todos los meses y para cada semestre de estudio acreditado por el titular. Por otra parte y en consecuencia, conviene tener presente que la imputación del gasto en cuestión al sub título 24 Ítem 01, Asignación 007, cuenta 002.001 Asist. Social, área Responsabilidad 28.01.000, área Gestión 04.99.00, no se ajusta debidamente a la glosa contable, toda vez que dicho aporte corresponde más bien a una asignación por beca de estudios.

**Aporte Estudios Superiores**

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Fecha Emisión Decreto	Monto	Proveedor
13	10441	23010670	03-10-2023	125000	██████████ NG SANDOVA
30	10593	23010890	06-10-2023	125000	██████████ EL QUINTE
31	10611	23010924	06-10-2023	125000	██████████ E
70	11015	23011355	19-10-2023	125000	██████████ JETT SANCHE
120	11530	23011813	31-10-2023	125000	██████████
121	11536	23011826	31-10-2023	125000	██████████ ES VEAS RIQ
125	11577	23012023	07-11-2023	125000	██████████ JAVIER ALBERTO
130	11676	23012045	07-11-2023	125000	██████████ ROJAS
171	12196	23012681	20-11-2023	125000	██████████ STANZA FER
215	12590	23012972	27-11-2023	125000	██████████ RTINEZ
216	12594	23012976	27-11-2023	125000	██████████ METAYER
308	13720	23013939	18-12-2023	125000	██████████ ES

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos desde el Sistema de Contabilidad de esta Municipalidad

A manera ilustrativa, presentamos los antecedentes correspondientes al egreso N° 11577, asociado a la beneficiaria ██████████, por un monto de \$125.000.-. Estos antecedentes comprenden detalles exhaustivos que respaldan la ejecución de dicho egreso, incluyendo información sobre la condición, motivo y modalidades del pago. Este ejemplo permite visualizar con mayor claridad la documentación asociada a un caso específico, proporcionando una visión detallada del proceso de desembolso y su conformidad con las disposiciones establecidas en las bases administrativas y reglamentos pertinentes.

## Resolución

**DIRECCION SOCIAL**  
UNIDAD DE GESTION

**Resolución N° 2761 /**

Puente Alto, 25 de Octubre de 2023

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 27 de fecha 30 de abril del 2016, sobre Subsidios y Aportes a Personas en Estado de Indigencia o de Necesidad manifiesta y/o precariedad económica.

**CONSIDERANDO**

1.- La solicitud presentada por [REDACTED] quien atendida su estado de necesidad solicita se le otorgue alguno de los beneficios contemplado en esta Ordenanza.

2.- El Informe e Investigación Social practicado al solicitante por la DIRECCION SOCIAL que determina que dicha persona presenta un Estado de Necesidad manifiesta.

3.- El interés de la autoridad edilicia de intervenir colaborando en la solución de situaciones sociales como la descrita.

**RESUELVO:**

OTORGASE, un subsidio económico, equivalente a \$ 125.000, a favor de [REDACTED] PÁGUESE a nombre de [REDACTED]

Imputese el gasto al sub título 24 Item 01, Asignación 007 cuenta 002.001 Asist. Social, Área de Responsabilidad 28.01.000, Área de Gestión 04.99.00.

Regístrate, comuníquese y archívese

*[Handwritten signature]*

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por el Departamento de Tesorería Municipal.

## Sistema CM

ATENCIÓNES							NUEVO TICKET	DATOS GEOGRÁFICOS	HISTÓRICO	FOLIO
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										
<b>Atenciones Vacia</b>										

Declaración Jurada Simple de Ingresos y Gastos Mensuales

YO PUENTE ALTO | Puente Alto  
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

FECHA: 07/01/2023

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INGRESOS Y GASTOS MENSUALES**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE: [REDACTED]  
RUT: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
TELÉFONO: [REDACTED]  
OCCUPACIÓN: [REDACTED]

**II.- INGRESOS FAMILIARES**

1.- Sueldos	\$ 750.350
2.- Pensión	\$ 1.696.239
3.- Honorarios	
4.- Otros Aportes	
Total	\$ 2.454.589

**III.- GASTOS FAMILIARES**

1.- Alimentos	\$ 600.000
2.- Utiles de Aseo	\$ 150.000
3.- Arriendo	\$ 100.000
4.- Dividendo	\$ 10.000
5.- Luz	\$ 15.000
6.- Agua	\$ 15.000
7.- Gas	\$ 15.000
8.- Teléfono	\$ 15.000
9.- Transportación	\$ 15.000
10.- Educación	\$ 15.000
11.- Créditos de Consumo	\$ 15.000
12.- Medicamentos	\$ 15.000
13.- Otros	\$ 250.000
Total	\$ 2.080.273

**IV.- DIFERENCIA INGRESOS GASTOS**

\$ 374.316

**V.- OBSERVACIONES:**

Me hago responsable de la información entregada en este formulario y declaro bajo juramento que es FIDEQUINA.

**VI.- FIRMAS**

NOMBRE Y FIRMA DE ASISTENTE SOCIAL: [Signature]

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE FOGAR: [Signature]

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO: [Signature]

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por el Departamento de Tesorería Municipal.

### 6.2.2.2 Subsidios no rendidos

En el análisis de fiscalización presentado en este documento, se ha identificado que los egresos vinculados con la entrega de Subsidios Sociales, como se muestra en la imagen adjunta, carecen de comprobantes de pago o documentación relacionada con la rendición de los aportes proporcionados por esta entidad municipal en el sistema informático CM.

Esta ausencia puede atribuirse a la falta de presentación de boletas o respaldos por parte de los beneficiarios, lo que dificulta la verificación de que la asistencia solicitada haya sido destinada adecuadamente para los fines requeridos. Alternativamente, podría deberse a la omisión en el registro de estos comprobantes en el sistema informático CM por parte del personal encargado de esta tarea, una vez realizada la entrega.

Es fundamental destacar que estos comprobantes no solo deben ser anexados al registro de egresos correspondiente, sino que también deben ser debidamente registrados en el sistema informático CM. Esta observación representa un aspecto relevante a considerar en términos de gestión, evaluación, seguimiento, verificación y optimización de los recursos asignados y sus beneficiarios. La corrección de estas prácticas asegurará la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos destinados a los subsidios sociales.

Subsidios Sin Rendición de Gastos en el Sistema CM

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Fecha Emisión Decreto	Monto	Proveedor
4	10294	23010674	25/09/2023	\$ 300.000	LL
10	10397	23010666	25/09/2023	\$ 300.000	
23	10513	23010861	02/10/2023	\$ 182.900	ND
33	10639	23011027	03/10/2023	\$ 190.000	CH
35	10645	23011046	05/10/2023	\$ 200.000	R
39	10667	23010977	03/10/2023	\$ 200.000	
41	10696	23010981	03/10/2023	\$ 199.864	N
50	10784	23011197	10/10/2023	\$ 200.000	
58	10921	23011375	16/10/2023	\$ 185.000	
61	10958	23011438	12/10/2023	\$ 400.000	NA
68	11004	23011531	16/10/2023	\$ 223.125	UE
70	11015	23011355	13/10/2023	\$ 125.000	HEZ
78	11069	23011442	11/10/2023	\$ 400.000	
100	11261	23011673	17/10/2023	\$ 400.000	
103	11323	23011739	30/10/2023	\$ 597.146	
116	11496	23011956	24/10/2023	\$ 300.000	
118	11500	23011960	24/10/2023	\$ 400.000	GA
122	11540	23011832	20/10/2023	\$ 285.000	
167	12172	23012535	09/11/2023	\$ 189.210	
211	12553	23012990	15/11/2023	\$ 200.000	
212	12562	23013008	16/11/2023	\$ 200.000	
213	12575	23012941	15/11/2023	\$ 150.000	
260	13128	23013489	30/11/2023	\$ 150.000	
261	13130	23013493	30/11/2023	\$ 131.300	
263	13148	23013535	06/12/2023	\$ 150.000	
264	13153	23013575	01/12/2023	\$ 150.000	
288	13536	23014030	12/12/2023	\$ 180.000	
290	13577	23014137	18/12/2023	\$ 158.419	
310	13746	23014024	13/12/2023	\$ 469.990	IME

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos desde el Sistema de Contabilidad de esta Municipalidad

#### 6.2.2.3 De las Ordenanzas N° 27 y 28

Inmediatamente después, resulta de suma importancia considerar las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 27, correspondiente al Título Octavo, y la Ordenanza N° 28, perteneciente al Título Séptimo, ambas con fecha de 30 de abril de 2016. Estas normativas ofrecen pautas específicas con respecto al cierre del proceso de registro de datos en el sistema informático CM.

La identificación de la ausencia de documentación relacionada con la entrega de Subsidios Sociales, en concordancia con lo dispuesto en estas ordenanzas, señala una posible deficiencia en el seguimiento de los procedimientos asociados a las ayudas sociales. Esta situación subraya la necesidad imperante de reforzar los mecanismos de supervisión para asegurar la total conformidad con las disposiciones establecidas en las ordenanzas y garantizar la efectividad en la gestión de estas asistencias. La implementación rigurosa de estas directrices contribuirá significativamente a fortalecer la integridad y la eficiencia en el manejo de los recursos destinados a los subsidios sociales.

Ordenanza N° 27

**TÍTULO OCTAVO**

**Del Seguimiento**

**ARTÍCULO DUODÉCIMO PRIMERO:** La oficina Técnico Social de Control y Seguimiento de Procesos Sociales, dependiente del Departamento de Gestión Interna DIDEKO, deberá revisar desde el sistema de flujo de derivación de subsidios sociales, la entrega y rendición del aporte benéfico recibido oportunamente por el usuario, y para los subsidios entregados por el Dpto. de Fomento Productivo de herramientas y maquinarias, como asimismo los subsidios ayudas técnicas del Área de Discapacidad, se deberá realizar a lo menos una visita domiciliaria en un plazo máximo de 15 a 30 días hábiles posteriores a la entrega del aporte, para corroborar en terreno la efectiva utilización de los recursos aportados por el municipio a los usuarios/as. Los resultados de esta gestión deberán ser registrados en el único sistema de registro informático CM de la Municipalidad respecto de la intervención social de seguimiento efectuado.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de documentos existentes en esta Dirección de Control Municipal.

Ordenanza N° 28

**TÍTULO SÉPTIMO**

**Del Seguimiento**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** La oficina Técnico Social de control y seguimiento de procesos sociales, dependiente del Departamento de Gestión Interna DIDEKO, deberá revisar desde el sistema de flujo de derivación de subsidios sociales, la entrega y rendición del aporte benéfico recibido oportunamente por el usuario, y para los subsidios entregados por el Dpto. de Fomento Productivo de herramientas y maquinarias, como asimismo los subsidios ayudas técnicas del Área de Discapacidad, se deberá realizar a lo menos una visita domiciliaria en un plazo máximo de 15 a 30 días hábiles posteriores a la entrega del aporte, para corroborar en terreno la efectiva utilización de los recursos aportados por el municipio a los usuarios/as. Los resultados de esta gestión deberán ser registrados en el único sistema de registro informático CM de la Municipalidad respecto de la intervención social de seguimiento efectuado.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de documentos existentes en esta Dirección de Control Municipal.

## 7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

### 7.1 CONCLUSIONES

Después de realizar un detallado examen de los 314 egresos correspondientes a la muestra extraída del total generado durante el Cuarto Trimestre de 2023 en la Municipalidad de Puente Alto, se ha constatado un nivel de cumplimiento del 97%. Este resultado se fundamenta en los criterios rigurosos establecidos para la evaluación, conforme a las directrices recomendadas por la Contraloría General de la República.

La ponderación obtenida se encuentra en línea con los estándares fijados por el mencionado Organismo Contralor, lo que evidencia una mejora significativa en relación con el cumplimiento de recomendaciones previamente emitidas en trimestres anteriores por este Organismo de Control Interno. Entre los aspectos mejorados, destacan la documentación requerida para respaldar las Boletas de Honorarios, el cumplimiento de plazos en el pago de facturas y la gestión de Servicios Básicos.

No obstante, es importante señalar las debilidades identificadas en el proceso de entrega, control y seguimiento de los Subsidios Sociales. Se ha observado una incongruencia en la documentación relacionada con la rendición de gastos por parte de los beneficiarios en el sistema informático denominado CM. Este hallazgo se refiere específicamente a los recursos entregados por el municipio en concepto de ayudas, tales como Subsidio microempresas y Estudios superiores, entre otros.

## 7.2 RECOMENDACIONES

- a) **Revisión y Correctivas de Observaciones:** Se insta a realizar una revisión estricta de las observaciones identificadas por esta auditoría, tomando las medidas necesarias para corregirlas. Se recomienda instruir a las jefaturas sobre las medidas de resguardo pertinentes, con el objetivo de mejorar los procesos inherentes a cada unidad responsable.
- b) **Facturas sin ID de Licitación:** En razón a lo señalado en el párrafo N° 6.2.1, punto N° 6.2 sobre Observaciones, se sugiere y se reitera al personal a cargo actuar con mayor minuciosidad en la revisión de los datos descritos en las facturas, verificando que se cumpla con lo establecido en bases administrativas antes de liberar pago respectivo.
- c) **Subsidios Sociales / Aporte al financiamiento de estudios superiores:** En relación a las observaciones señaladas en el punto 6.2.2.1, del epígrafe N° 6.2 sobre Observaciones, referente al ítem Subsidios Sociales, "Aporte al financiamiento de estudios superiores", se aconseja en lo sucesivo verificar el criterio de "Estado de necesidad manifiesta con carácter de urgente" que describe la resolución respectiva, las Ordenanzas N° 27 y 28, y la Declaración Jurada Simple de Ingresos y Gastos Mensuales. Se recomienda además, realizar la correcta imputación del gasto consignado, situación que será corroborada en los siguientes exámenes de auditoría programados por este Organismo de Fiscalización Interna.
- d) **Rendición de Gastos para Beneficiarios de Subsidios Sociales:** En virtud de lo anotado en el numeral 6.2.2.2, del párrafo N° 6.2, Observaciones, referente al título Subsidios Sociales, se insiste en la recomendación de mayor exigencia en el requerimiento y registro de los comprobantes de pago en el sistema CM por parte de los beneficiarios que reciben Subsidios Sociales. La exigencia y respaldo de esta información contribuirán a un mejor seguimiento y conocimiento de los beneficiarios, así como a la mejora en la gestión y optimización de los recursos asignados.
- e) Comunicar las instrucciones correctivas a las unidades aludidas, con copia a esta Dirección de Control.
- f) Recordar que la auditoría operativa es el examen sistemático y objetivo a fin de proporcionar una valorización independiente de las distintas operaciones desarrolladas en el municipio. El objetivo es detectar sus posibles deficiencias y proponer recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas para mejorar la gestión en el futuro.

El presente informe queda a vuestra disposición y para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



VHEG/SFB/MAMD/jabm

## 8. ANEXOS

### 8.1 Anexo N° 1: Listado de Egresos

Listado 1 de 8

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Monto	Proveedor
1	10226	23010629	\$ 162.450 80	IEN
2	10266	23010747	\$ 1.189.949.882 70	IL
3	10289	23010616	\$ 199.545 76	
4	10294	23010674	\$ 300.000 46	IL
5	10342	23010845	\$ 208.268.000 76	
6	10347	23010702	\$ 787.246 76	IOS
7	10371	23010750	\$ 3.160.810 80	IEN
8	10387	23010739	\$ 500.000 92	
9	10390	23010682	\$ 200.000 11	
10	10397	23010868	\$ 300.000 13	
11	10413	23010757	\$ 432.601 77	NEW
12	10428	23010729	\$ 370.000 76	
13	10441	23010670	\$ 125.000 20	NA
14	10458	23010833	\$ 272.330 80	IEN
15	10451	23010844	\$ 635.150 64	
16	10455	23010884	\$ 4.804.330 80	IEN
17	10456	23010831	\$ 45.332.077 60	L
18	10462	23010929	\$ 61.096.391 68	
19	10465	23011002	\$ 2.000.000 12	
20	10472	23010819	\$ 15.189.493 96	
21	10489	23010920	\$ 157.332 20	SE
22	10491	23010783	\$ 880.000 21	IZ
23	10513	23010861	\$ 182.900 58	
24	10515	23010865	\$ 300.000 57	SI
25	10518	23010892	\$ 400.000 15	
26	10538	23010767	\$ 1.930.000 12	I
27	10539	23011003	\$ 105.248.674 69	T
28	10553	23010831	\$ 1.633.275 10	IS
29	10564	23010646	\$ 3.915.100 76	IS
30	10593	23010690	\$ 125.000 13	
31	10611	23010624	\$ 125.000 21	
32	10627	23011069	\$ 624.290 80	IEN
33	10639	23011027	\$ 190.000 16	H
34	10641	23011042	\$ 200.000 12	O
35	10645	23011046	\$ 200.000 91	R
36	10646	23011048	\$ 200.000 17	
37	10659	23010997	\$ 179.150 80	IEN
38	10681	23011001	\$ 401.239 80	IEN
39	10687	23010977	\$ 200.000 93	
40	10686	23011052	\$ 200.000 12	
41	10696	23010981	\$ 199.864 20	N
42	10700	23010987	\$ 250.000 16	OM
43	10723	23011038	\$ 1.800.000 78	
44	10736	23011004	\$ 568.363 69	

Listado 2 de 8

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Monto	Proveedor
45	10741	23011160	\$ 190.545 1	SC
46	10753	23011240	\$ 589.452 1	CONTRE
47	10760	23011243	\$ 199.920 1	RMEN
48	10770	23011133	\$ 215.820 1	IA
49	10777	23011176	\$ 300.000 1	RA
50	10784	23011197	\$ 200.000 1	IRABA
51	10807	23011174	\$ 350.000 1	ALD
52	10824	23011225	\$ 200.000 1	SPA
53	10833	23011147	\$ 506.678 1	OS S
54	10863	23011333	\$ 129.200 1	VICUÑ
55	10889	23011325	\$ 1.850.599 1	SV
56	10891	23011327	\$ 24.993.793 1	DUÑA
57	10908	23011339	\$ 276.819 1	ELLT
58	10921	23011375	\$ 185.000 1	DIRAL
59	10923	23011349	\$ 600.000 1	ENAV
60	10952	23011430	\$ 300.000 1	OSQUE
61	10958	23011438	\$ 400.000 1	IEF
62	10973	23011323	\$ 258.048 1	ERRANO
63	10981	23011443	\$ 918.178.417 1	ARC
64	10984	23011479	\$ 283.815 1	IFESI
65	10995	23011484	\$ 568.120 1	DEZ
66	10998	23011523	\$ 285.000 1	DEL
67	11002	23011528	\$ 203.770 1	OMES
68	11004	23011531	\$ 223.125 1	NDIA
69	11013	23011351	\$ 298.556 1	SPRI
70	11015	23011355	\$ 125.000 1	TILL
71	11029	23011373	\$ 185.000 1	DELL
72	11037	23011381	\$ 285.000 1	IOS
73	11038	23011383	\$ 367.500 1	IFESI
74	11039	23011387	\$ 285.000 1	NDIA
75	11055	23011414	\$ 200.000 1	OMES
76	11061	23011434	\$ 283.556 1	SPRI
77	11067	23011452	\$ 102.264 1	TILL
78	11069	23011442	\$ 400.000 1	DELL
79	11077	23011584	\$ 3.287.580 1	NDIA
80	11094	23011517	\$ 673.454 1	OMES
81	11121	23011454	\$ 8.042.280 1	SPRI
82	11129	23011553	\$ 285.000 1	TILL
83	11131	23011555	\$ 367.500 1	IFESI
84	11133	23011557	\$ 285.000 1	SPRI
85	11131	23011302	\$ 1.925.000 1	TILL
86	11156	23011278	\$ 738.800 1	OMES
87	11163	23011289	\$ 162.356 1	SPRI
88	11169	23011303	\$ 920.000 1	TILL

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la documentación proporcionada por el Depto. de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto

Listado 3 de 8

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Monto	Proveedor
89	11171	23011569	\$ 500.000	
90	11184	23011613	\$ 3.035.928	JB S
91	11191	23011626	\$ 3.002.645	ES
92	11197	23011632	\$ 3.153.500	EB
93	11204	23011648	\$ 190.545	
94	11208	23011640	\$ 216.871.555	DNE
95	11219	23011597	\$ 483.080	A
96	11230	23011608	\$ 1.870.999	IS
97	11235	23011613	\$ 605.026	
98	11239	23011655	\$ 1.769.200	DE EL
99	11259	23011856	\$ 105.601.610	ENT
100	11261	23011673	\$ 400.000	
101	11267	23011683	\$ 250.000	
102	11271	23011694	\$ 115.500	
103	11323	23011739	\$ 597.146	
104	11340	23011796	\$ 4.162.620	TER
105	11344	23011801	\$ 1.899.240	EZ
106	11365	23011853	\$ 1.590.870	LACQ
107	11370	23011938	\$ 199.507	DE L
108	11390	23011902	\$ 469.200	
109	11387	23011886	\$ 715.000	AVEDR
110	11389	23011888	\$ 330.037	
111	11418	23011847	\$ 200.000	UÑOZ
112	11420	23011881	\$ 280.000	
113	11440	23011837	\$ 1.639.892	
114	11449	23011874	\$ 121.787	DES V
115	11494	23011954	\$ 249.199	JAS
116	11496	23011956	\$ 300.000	LDI
117	11498	23011958	\$ 209.920	JO
118	11500	23011960	\$ 400.000	ARAGA
119	11518	23011751	\$ 250.000	
120	11530	23011813	\$ 125.000	
121	11536	23011826	\$ 125.000	RIQ
122	11540	23011832	\$ 285.000	
123	11557	23012080	\$ 17.413.340	PUEN
124	11560	23011975	\$ 11.149.201	UMAN
125	11577	23012023	\$ 125.000	RTO
126	11606	23012031	\$ 272.000	INA
127	11627	23012130	\$ 199.900	N CAN
128	11638	23012190	\$ 587.350	
129	11661	23012198	\$ 5.360.010	
130	11676	23012045	\$ 125.000	COMME
131	11689	23012065	\$ 499.990	
132	11694	23012071	\$ 270.000	BAR

Listado 4 de 8

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Monto	Proveedor
133	11710	23012120	\$ 168.800	TINE
134	11734	23012171	\$ 199.922	OSO
135	11736	23012177	\$ 200.000	
136	11751	23012075	\$ 2.367.976	IS S
137	11765	23012092	\$ 123.768	
138	11793	23012215	\$ 1.875.390	NAS
139	11795	23012217	\$ 532.500	
140	11812	23012203	\$ 1.350.000	AS
141	11826	23012307	\$ 200.000	
142	11832	23012247	\$ 461.542	
143	11868	23012315	\$ 120.182	
144	11872	23012319	\$ 900.000	ALÑO
145	11878	23012221	\$ 14.176.232	LE SA
146	11886	23012256	\$ 2.149.000	
147	11900	23012274	\$ 2.055.000	IS S
148	11903	23012285	\$ 500.000	
149	11935	23012388	\$ 950.864	
150	11960	23012487	\$ 190.000	
151	11972	23012098	\$ 3.871.438	
152	11984	23012364	\$ 439.990	COMME
153	11988	23012374	\$ 122.500	FESI
154	12009	23012447	\$ 200.000	ARE
155	12044	23012380	\$ 598.927	UENT
156	12052	23012401	\$ 788.970	
157	12063	23012701	\$ 26.420.000	IES
158	12066	23012422	\$ 597.146	
159	12123	23012592	\$ 127.211	
160	12128	23012601	\$ 379.313	NTREF
161	12131	23012605	\$ 3.847.998	SOL
162	12139	23012613	\$ 533.500	
163	12143	23012650	\$ 52.318.350	OSE
164	12149	23012503	\$ 30.835.660	TRUCC
165	12161	23012570	\$ 406.861	LM
166	12167	23012579	\$ 3.999.999	ICCION
167	12172	23012535	\$ 189.210	
168	12181	23012553	\$ 300.000	UERR
169	12186	23012659	\$ 1.500.000	
170	12192	23012675	\$ 100.000	S
171	12196	23012681	\$ 125.000	IFER
172	12200	23012685	\$ 125.000	SAR
173	12226	23012708	\$ 146.965	ONTRI
174	12242	23012397	\$ 9.536.184	EMA
175	12246	23012652	\$ 1.363.671	ES
176	12258	23012340	\$ 412.500	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la documentación proporcionada por el Depto. de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto

Listado 5 de 8

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Monto	Proveedor
177	12311	23012777	\$ 2.244.247	DAD
178	12322	23012636	\$ 220.000	DEZ
179	12323	23012641	\$ 1.450.000	IGELA
180	12324	23012647	\$ 920.000	MALE
181	12325	23012616	\$ 920.000	
182	12326	23012644	\$ 1.200.000	
183	12342	23012620	\$ 1.599.000	AAVEDF
184	12360	23012789	\$ 185.000	ÁLEZ
185	12362	23012622	\$ 185.000	IN VAL
186	12374	23012796	\$ 300.000	SILVA
187	12399	23012781	\$ 185.000	
188	12406	23012718	\$ 122.500	OFESI
189	12409	23012746	\$ 185.000	EZ
190	12415	23012752	\$ 185.000	ERCED
191	12417	23012744	\$ 191.600	
192	12421	23012768	\$ 300.000	
193	12435	23012889	\$ 676.449	PAMELA
194	12436	23012890	\$ 927.079	IZ TERE
195	12440	23012894	\$ 484.804	DÍNEZ
196	12445	23012899	\$ 600.537	
197	12465	23013201	\$ 350.000	
198	12476	23012905	\$ 4.688.060	IL SOL
199	12479	23013205	\$ 1.068.497	JENT
200	12480	23013070	\$ 1.040.000	AS
201	12481	23013064	\$ 127.920	YTRERJ
202	12487	23012949	\$ 150.000	
203	12494	23012955	\$ 200.000	
204	12504	23012934	\$ 136.000	URZO
205	12507	23012988	\$ 168.000	
206	12520	23013166	\$ 650.000	AVERO
207	12529	23012930	\$ 700.000	ANUEL
208	12536	23012923	\$ 1.026.875	IN CAB
209	12538	23012925	\$ 167.999	
210	12551	23012906	\$ 185.000	IN VAL
211	12553	23012990	\$ 200.000	IERA
212	12562	23013008	\$ 200.000	
213	12575	23012941	\$ 150.000	
214	12580	23012953	\$ 110.000	Z
215	12590	23012972	\$ 125.000	YER
216	12594	23012976	\$ 125.000	
217	12618	23012760	\$ 611.491	IAS
218	12622	23013049	\$ 368.186	DRTAC
219	12628	23012880	\$ 405.901.030	YANO
220	12632	23013197	\$ 3.672.332	

Listado 6 de 8

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Monto	Proveedor
221	12635	23013109	\$ 4.956.450	BI
222	12650	23013341	\$ 253.967.679	7
223	12653	23013063	\$ 200.000	8
224	12717	23013107	\$ 2.159.447	61
225	12747	23013203	\$ 191.880	8
226	12754	23013275	\$ 11.104.392	6
227	12757	23013303	\$ 2.841.880	8
228	12769	23013323	\$ 885.360	71
229	12782	23013311	\$ 292.264	7
230	12793	23013313	\$ 949.132	7
231	12814	23013111	\$ 185.299	11
232	12865	23013285	\$ 277.627	11
233	12870	23013354	\$ 200.000	1
234	12879	23013380	\$ 1.109.379	9
235	12880	23013382	\$ 146.480	11
236	12885	23013404	\$ 105.360	9
237	12889	23013408	\$ 200.000	1
238	12896	23013365	\$ 19.935.136	71
239	12897	23013420	\$ 78.428.383	9
240	12922	23013402	\$ 200.000	9
241	12926	23013224	\$ 15.023.417	7
242	12930	23013307	\$ 24.148.075	9
243	12939	23013328	\$ 1.619.534	7
244	12941	23013330	\$ 4.482.920	7
245	12960	23013261	\$ 150.000	1
246	12964	23013267	\$ 150.000	1
247	12970	23013297	\$ 1.218.000	1
248	12973	23013356	\$ 125.000	11
249	12975	23013363	\$ 549.959	7
250	13002	23013448	\$ 1.968.515	6
251	13042	23013603	\$ 229.885	1
252	13044	23013605	\$ 350.000	1
253	13045	23013606	\$ 100.000	11
254	13050	23013421	\$ 4.922.640	7
255	13051	23013454	\$ 2.580.739	7
256	13076	23013456	\$ 400.000	5
257	13085	23013513	\$ 400.000	1
258	13106	23013593	\$ 150.000	5
259	13111	23013457	\$ 200.000	1
260	13128	23013489	\$ 150.000	11
261	13130	23013493	\$ 131.300	11
262	13135	23013505	\$ 329.991	1
263	13148	23013535	\$ 150.000	2
264	13153	23013575	\$ 150.000	1

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la documentación proporcionada por el Depto. de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto

Listado 7 de 8

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Monto	Proveedor
265	13163	23013599	\$ 180.000 6	
266	13165	23013752	\$ 15.252.435 7	
267	13170	23013681	\$ 284.077 7	
268	13181	23013724	\$ 846.528 9	
269	13191	23013668	\$ 416.322 8	
270	13210	23013712	\$ 585.215 9	
271	13231	23013619	\$ 4.133.546 8	
272	13236	23013627	\$ 445.536 7	
273	13244	23013635	\$ 249.841 7	
274	13264	23013734	\$ 429.989 7	
275	13272	23013742	\$ 200.000 1	
276	13302	23013674	\$ 292.740 7	
277	13310	23013687	\$ 197.776 7	
278	13318	23013759	\$ 1.311.160 6	
279	13352	23013880	\$ 132.250 1	
280	13384	23013901	\$ 428.400 8	
281	13407	23013800	\$ 400.000 1	
282	13416	23013811	\$ 380.000 2	
283	13441	23013894	\$ 1.200.000 1	
284	13458	23013903	\$ 2.000.000 6	
285	13466	23013907	\$ 449.990 1	
286	13476	23013927	\$ 200.000 1	
287	13507	23014187	\$ 166.070 6	
288	13536	23014030	\$ 180.000 5	
289	13549	23014089	\$ 1.912.245 9	

Listado 8 de 8

Nº	Número Egreso	Número Decreto	Monto	Proveedor
290	13577	23014137	\$ 158.419 1	
291	13585	23014151	\$ 990.000 8	
292	13593	23014200	\$ 1.110.370 1	
293	13601	23014196	\$ 1.450.000 1	
294	13613	23014209	\$ 907.065 1	
295	13617	23014216	\$ 1.019.334 1	
296	13641	23014166	\$ 676.449 9	
297	13650	23014178	\$ 591.532 5	
298	13653	23014193	\$ 3.164.000 1	
299	13654	23014161	\$ 560.000 4	
300	13656	23014164	\$ 941.031 7	
301	13673	23013823	\$ 651.906 9	
302	13681	23013948	\$ 1.518.220 9	
303	13683	23013968	\$ 4.744.530 7	
304	13689	23014073	\$ 127.211 1	
305	13694	23014159	\$ 673.454 7	
306	13697	23014231	\$ 700.000 1	
307	13718	23013934	\$ 102.840 8	
308	13720	23013939	\$ 125.000 1	
309	13742	23014020	\$ 429.989 7	
310	13748	23014024	\$ 469.990 7	
311	13758	23014042	\$ 370.000 1	
312	13771	23014081	\$ 250.000 6	
313	13773	23014085	\$ 1.477.069 1	
314	13782	23014113	\$ 280.000 6	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la documentación proporcionada por el Depto. de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto